



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1285
24 de Agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

47º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 1285ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el lunes, 14 de enero de 2008, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. LEE

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

**Declaración del representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos**

Declaración solemne de los nuevos miembros

Aprobación del programa

Presentación de informes por los Estados Partes

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. La **PRESIDENTA** declara abierto el 47º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.

2. El **Sr. SALAMA** (Director de la Subdivisión de Tratados y del Consejo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)) dice que la reforma de los órganos creados en virtud de tratados ha seguido siendo un tema importante de debate desde el anterior período de sesiones del Comité y que el ACNUDH tiene previsto convocar un período de sesiones organizativo de la reunión entre comités para delinear las esferas que precisan armonización. Las directrices armonizadas sobre presentación de informes que son aplicables a todos los órganos creados en virtud de tratados se han comunicado a los Estados Partes y se han celebrado sesiones de información para explicar su uso. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha aprobado ya directrices específicas para su labor y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha realizado algunos progresos en este sentido. El orador alienta al Comité a seguir este camino, por ejemplo proporcionando orientación a los Estados sobre la manera de integrar información sobre los dos protocolos facultativos en los informes periódicos que presenta sobre la aplicación de la Convención.

3. El Consejo de Derechos Humanos ha establecido las modalidades y procedimientos de su mecanismo de examen periódico universal, con arreglo al cual examinará, además de la información presentada directamente por los Estados y por otras partes interesadas, una recopilación preparada por el ACNUDH. El Comité, como otros órganos creados en virtud de tratados, debe reflexionar sobre los posibles medios para que su aportación tenga utilidad en este sentido. Para poder examinar todos los 192 Estados en un ciclo de cuatro años, el Grupo de Trabajo del Consejo sobre el examen periódico universal deberá examinar la situación de los derechos humanos de 16 países en cada uno de los tres períodos de sesiones anuales.

4. Durante su sexto período de sesiones el Consejo ha aplicado también un procedimiento para el examen, racionalización y mejoramiento de los mandatos.

5. El orador señala que el Comité está en la etapa final de preparación de un comentario general sobre los derechos de los pueblos indígenas y señala que la Asamblea General aprobó en septiembre de 2007 la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en la clausura de la reunión de alto nivel “Un mundo apropiado para los niños + 5”, delegaciones de más de 140 Gobiernos aprobaron una nueva declaración sobre los niños que hace referencia expresa a la importancia de cumplir las obligaciones que imponen la Convención y sus protocolos facultativos. La Asamblea General también ha recibido un informe del proceso de examen estratégico (A/62/228), que examina los progresos conseguidos en los diez años que han transcurrido desde la presentación del informe titulado *Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños* (A/51/306). El informe del examen menciona logros como la aprobación del Protocolo facultativo, y también expone las necesidades y carencias actuales.

6. El experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños presentó en el período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre el primer año de seguimiento del Estudio de las Naciones Unidas Sobre la Violencia contra los Niños. El Estudio ha mejorado el conocimiento del problema y ha suministrado un marco estructurado para la acción, pero el informe también señala que las iniciativas han sido reactivas, fragmentarias y con financiación insuficiente, lo que pone en

peligro la sostenibilidad y éxito a largo plazo de la labor en esta esfera. El informe pide más inversiones en servicios de prevención, formación, recuperación y reintegración social y en sistemas de recopilación de datos, y el establecimiento del cargo de Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños. La Tercera Comisión de la Asamblea General también recomendó esta última medida.

7. El ACNUDH ha seguido organizando talleres de formación para fortalecer las capacidades locales y facilitar la aplicación de las observaciones finales, entre ellos uno celebrado en Ginebra para participantes de Guyana, Indonesia y Filipinas. Están previstos para principios de 2008 tres talleres más de este tipo.

8. Otro taller se celebró en noviembre de 2007 para 180 participantes de Gobiernos y organizaciones no gubernamentales de ocho países francófonos de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, en el que participaron también como observadores representantes de Gobierno y de organizaciones no gubernamentales de otros cuatro países. Es de esperar que esta cooperación técnica se haga más sistemática y que dependa menos de los recursos financieros.

9. Desde el último período de sesiones del Comité, Burundi, Gabón y la República Islámica del Irán se han adherido al Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y Angola y Vanuatu se han adherido al Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

DECLARACIÓN SOLEMNE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDO (tema 1 del programa)

10. La **PRESIDENTA** invita al nuevo miembro del Comité, la Sra. AL-THANI, a hacer la declaración solemne que figura en el artículo 15 del reglamento del Comité, en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 2 del programa) (CRC/C/47/1).

12. La **PRESIDENTA** señala que el único cambio en el programa provisional ha sido la cancelación de la presentación por Georgia del informe del Estado Parte y considera que el Comité desea aprobar el programa.

13. *Queda aprobado el programa.*

PRESENTACIÓN DE INFORMES POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)

14. La **Sra. ANRIJASEVIC-BOKO** (Secretaria del Comité) dice que el Comité desde su último período de sesiones ha recibido 23 informes: 14 sobre la aplicación de la Convención, ninguno de los cuales es un informe inicial, cinco informes iniciales sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, y cuatro informes iniciales sobre la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención relativo a los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. De los diez Estados Partes cuyos informes debe examinar el Comité en su actual período de sesiones, seis han presentado respuestas por escrito a las listas de cuestiones.

La parte pública de la sesión se levanta a las 10.40 horas
